

CIRCULAR N° 019 DEL 28/12/2022

PARA: SECRETARIA GENERAL, SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN, SUBDIRECTOR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL LOCAL, GERENTE DE PRODUCCIÓN, GERENTE DE INTERVENCIÓN, GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ATENCIÓN AL USUARIO, JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA, JEFE OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO Y JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO.

DE: DIRECTORA GENERAL (E)

ASUNTO: CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR ÁREAS (PROCESOS) O DEPENDENCIAS 2022

Como responsables de procesos del Sistema de Gestión de la UAERMV en sus respectivas dependencias, a continuación, se señalan los aspectos que se tendrán en cuenta para la evaluación de gestión por áreas (procesos) o dependencias¹ de la vigencia 2022.

Como es de su conocimiento, corresponde a la Oficina de Control Interno – OCI de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, en desarrollo de lo establecido en la Ley 909 de 2004² y la Circular 04 de 2005³ calificar y evaluar anualmente la

¹ Conforme se establece en el procedimiento CEM-PR-002- V2 Evaluación de gestión por procesos o dependencias

² Ley 909 de 2004 **“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”** Artículo 39. **Obligación de evaluar.** Los empleados que sean responsables de evaluar el desempeño laboral del personal... deberán hacerlo siguiendo la metodología contenida en el instrumento y en los términos que señale el reglamento que para el efecto se expida. El incumplimiento de este deber constituye falta grave y será sancionable disciplinariamente, sin perjuicio de que se cumpla con la obligación de evaluar y aplicar rigurosamente el procedimiento señalado. El Jefe de Control Interno tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias (...) aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento.

³ **Circular 04 de 2005 “EVALUACIÓN INSTITUCIONAL POR DEPENDENCIAS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 909 DE 2004”** expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial: “El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para hacer la evaluación institucional a la gestión de las dependencias, deberá tener como referente: a) La planeación institucional enmarcada en la visión, misión y objetivos del organismo; b) Los objetivos institucionales por dependencia y sus compromisos relacionados; c) Los resultados de la ejecución por dependencias, de acuerdo a lo programado en la planeación institucional, contenidos en los informes de seguimiento de las Oficinas de Planeación o como resultado de las auditorías y/o visitas realizadas por las mismas Oficinas de Control Interno”.

gestión de las dependencias y remitirla a la Dirección General para “... *que sirvan de fuente de verificación para la evaluación gerencial correspondiente...*”.

En este sentido, mediante Circular externa No. 036 del 18 de octubre de 2018 emitida por la Dirección General del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital-DASCD, se establecieron los criterios mínimos a tener en cuenta para la evaluación de gestión por áreas o dependencias, en los siguientes términos:

“... Los criterios de evaluación, incluirán como mínimo, los siguientes:

- **Cumplimiento de la Planeación:** *Verificación del plan de acción, metas, planes, programas, proyectos, objetivos, y/o compromisos según resulte pertinente, para ello se valorarán los resultados derivados de los indicadores y demás elementos de medición objetiva empleados en la entidad.*
- **Oportunidad en la entrega de productos o servicios:** *A través de la verificación de cronogramas y de la programación establecida.*
- **Confiablez de la información:** *Información derivada y respaldada en los resultados de las auditorías internas o externas que adelanta la oficina o el área de planeación, la propia oficina o área de control interno o aquellas realizadas por terceros.*

En caso de incluir criterios adicionales a los previamente señalados, se deberá garantizar que los mismos, resulten aplicables a todas las áreas o dependencias en igualdad de condiciones y con fundamentos de objetividad y plena socialización de los mismos entre todos los servidores...”

En cumplimiento de lo señalado, la evaluación que efectuará la OCI **entre el 16 y 20 de enero de 2023**, se realizará por proceso atendiendo los criterios citados, los cuales se valorarán para obtener una calificación máxima de 10 puntos, acorde con la ponderación y la presentación de las evidencias documentales que se describen a continuación:

CRITERIOS TÉCNICOS Y VALORACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR ÁREAS (PROCESOS) O DEPENDENCIAS

CRITERIO	PESO EN LA EVALUACIÓN	PROCESO QUE APORTA LA EVIDENCIA	PONDERACIÓN	EVIDENCIA
<p>Cumplimiento de la planeación del proceso en la vigencia</p>	<p>4 puntos</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO E INNOVACIÓN</p>	<p>Porcentaje total de cumplimiento del plan de acción del proceso evaluado, reportado por la Oficina Asesora de Planeación - OAP a OCI, a más tardar el 13 de enero de 2023.</p> <p>Los puntos a obtener dependen del porcentaje de ejecución final de cumplimiento alcanzado por el proceso y reportado por OAP, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 puntos = 96 al 100% • 3.5 puntos = 92 al 95.9% • 3 puntos = 88 al 91.9% • 2.5 puntos = 84 al 87.9% • 2 puntos = 80 al 83.9% • 1.5 puntos = 76 al 79.9% • 1 punto = inferior al 75.9% 	<p>Correo y/o memorando de OAP a OCI con el consolidado de la ejecución del Plan de</p> <p>Acción institucional 2022 y detallado por proceso.</p>
<p>Oportunidad en la entrega de ocho (8) productos:</p> <p>-Cuatro (4) reportes trimestrales de seguimiento al plan de acción</p> <p>-Cuatro (4) reportes trimestrales de resultados de</p>	<p>2 puntos</p>	<p>PROCESO EVALUADO</p>	<p>La calificación a obtener dependerá del cumplimiento del proceso en el envío de la información a OAP, a más tardar el 13 de enero de 2023, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 puntos = se presentaron los reportes de ocho (8) productos en las fechas previstas; en caso que los reportes para los indicadores tengan una frecuencia diferente se pondera en forma proporcional. • 1.5 puntos = el proceso cumplió con el reporte de los ocho (8) productos, pero en fecha posterior en el mismo mes de reporte. 	<p>Correos internos y/o memorandos con los cuales el proceso reportó a OAP cada trimestre:</p> <p>- El avance del plan de acción.</p> <p>- Los resultados de los indicadores de gestión.</p>

los indicadores de gestión.				
			<ul style="list-style-type: none"> • 1 punto = el proceso cumplió con el reporte de los ocho (8) productos, pero uno o varios reportes fueron presentados en fecha posterior en un mes diferente al del reporte. • 0 = se dejó de presentar al menos un reporte a la OAP. 	
CRITERIO	PESO EN LA EVALUACIÓN	PROCESO QUE APORTA LA EVIDENCIA	PONDERACIÓN	EVIDENCIA
<p>Confiabilidad de la información que soporta el cumplimiento de los planes de acción y la medición de los indicadores de gestión</p>	<p>4 puntos</p>	<p>PROCESO EVALUADO</p>	<p>Entre el 12 y 13 de enero de 2023, la OCI recibirá por correo electrónico, de la persona designada por el directivo, las evidencias de cumplimiento; con las cuales pondera la calificación, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 puntos = se aportan evidencias con criterios de integridad y disponibilidad con los cuales se dio cumplimiento del plan de acción y la medición de los resultados de los indicadores. • 3 puntos = se aportan evidencias completas para plan de acción y parciales para indicadores o viceversa. • 2 puntos = se aportan evidencias parciales para cumplimiento del plan de acción y los indicadores. • 1 punto = aporta evidencias parciales en plan de acción o indicadores. • 0= no aporta ninguna evidencia. 	<p>Documentos que evidencian el cumplimiento de cada una de las actividades registradas en el Plan de Acción 2022 y los indicadores de gestión del proceso.</p>

Fuente: elaboración propia a partir de la Circular 036 de 2018 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD



De otra parte, se señalan a continuación los lineamientos adicionales que se deberán tener en cuenta dentro del proceso de evaluación:

1. La calificación final de la gestión del proceso será la sumatoria que se obtenga de los factores evaluados acorde con la valoración anterior hasta un máximo de 10 puntos.
2. Los resultados de la evaluación se registrarán en el formato CEM-FM-005-V4 EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR PROCESO O DEPENDENCIA adoptado por la UAERMV en el Sistema de Gestión.
3. El 23 de enero de 2023, la OCI remitirá a cada directivo, jefe de dependencia y gerentes responsables del proceso, el resultado de la calificación y la evaluación, a fin de que se revise y si se considera pertinente se realicen las observaciones a que haya lugar a más tardar el 26 de enero de 2023, aportando las evidencias, soportes y/o documentos adicionales.
4. A más tardar el 31 de enero de 2023, la OCI remitirá a cada responsable de los procesos del Sistema de Gestión de la UAERMV en sus respectivas dependencias, el resultado de la calificación y la evaluación a fin de que pueda ser insumo en la concertación de los compromisos laborales de los empleados de carrera administrativa.
5. La presente circular aplica únicamente para la evaluación de la gestión 2022.

Les agradezco la atención prestada a la presente Circular, así como la ejecución de la misma.

Documento 20221000198403 firmado electrónicamente por:	
MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE (E)	Directora General (E) DIRECCIÓN GENERAL martha.aguilar@umv.gov.co Fecha firma: 28-12-2022 12:40:47
Aprobó:	ORLANDO CORREA NUÑEZ - JEFE OFICINA CONTROL INTERNO - OFICINA DE CONTROL INTERNO - orlando.correa@umv.gov.co
Revisó:	JULIO CESAR GUAPACHA - Contratista - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN - julio.guapacha@umv.gov.co
	JULIO CESAR GUAPACHA - Contratista - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN - julio.guapacha@umv.gov.co
	JUAN HERNANDO LIZARAZO JARA - Jefe de la Oficina Asesora de Planeación - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN - juan.lizarazo@umv.gov.co
	MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE - Secretaría General - SECRETARÍA GENERAL - martha.aguilar@umv.gov.co
Proyectó:	EDY JOHANNA MELGAREJO PINTO - Contratista OCI - OFICINA DE CONTROL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial



Radicado: **20221000198403**

Fecha: **28-12-2022**

Pág. 2 de 8

INTERNO - edy.melgarejo@umv.gov.co



20fb0f8c2a000e36683d3374681f8b6f07d65e2d2699160fecc52d8b46fd11b3

Código de Verificación CV: 75219 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

